

Exp: 3800/2020

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

VISTA la Resolución de Alcaldía n.º 1184/2019 de 19 de julio, en virtud de la que se aprueba la convocatoria para la cobertura en propiedad, de una plaza de Agente de Policía Local por turno libre mediante el sistema de oposición, así como la provisión de un puesto de Agente de Policía Local mediante concurso de movilidad, pertenecientes en ambos casos las vacantes a la Escala Básica, Categoría de Agente de Policía del Cuerpo de la Policía Local, Grupo C, Subgrupo C1, del Ayuntamiento de Massanassa y las bases específicas reguladoras del proceso selectivo.

RESULTANDO que las Bases Específicas fueron publicadas íntegramente en el BOP de Valencia n.º 146 de fecha 31 de julio de 2019.

RESULTANDO que en el DOGV n.º 8613 de fecha 14 de agosto de 2019 se procedió a la publicación del extracto de la convocatoria, estableciéndose un plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente día de su publicación, para la presentación de instancias.

RESULTANDO que mediante Resolución de Alcaldía n.º 1623 de 29 de octubre de 2019, fue aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos al proceso selectivo de Agente de Policía Local, publicándose el Edicto en el BOP n.º 217 de fecha 12 de noviembre de 2019, estableciendo un plazo de diez días hábiles para formular reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado la exclusión u omisión en su caso.

RESULTANDO que mediante acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en fecha 4 de mayo de 2021 se aprobó la Oferta de Empleo Público para el ejercicio 2021 del Ayuntamiento de Massanassa, en la que se incorporan dos plazas de Agente de Policía Local por turno libre, publicándose el Edicto de aprobación de la OEP para el ejercicio 2021, en el BOP n.º 91, de 14 de mayo de 2021.

RESULTANDO que, en la Base Primera de las Bases Específicas reguladoras del citado proceso selectivo se contempla la posibilidad de que puedan agregarse las plazas vacantes que se hubieren producido hasta su celebración, dentro de los límites establecidos legalmente, conforme al artículo 8. 1 del Decreto 88/2001, del Gobierno Valenciano.

RESULTANDO que el proceso selectivo convocado mediante Resolución de Alcaldía n.º 1184/2019 de 19 de julio, todavía no ha concluido.

CONSIDERANDO lo establecido en el artículo 8.1 del Decreto 88/2001, de 24 de abril, del Gobierno Valenciano por el que se establecen las bases y criterios generales uniformes para la selección, promoción y movilidad de todas las escalas y categorías de las policías locales y auxiliares de policía local de la Comunidad Valenciana, cuyo tenor literal establece:



“ *Artículo 8.*

1. El número de aspirantes aprobados en el proceso selectivo no podrá exceder del número de plazas convocadas, al que podrían agregarse las vacantes que se hubieren producido hasta su celebración si así lo establecieran las bases de la convocatoria, dentro de los límites establecidos legalmente.”

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, por medio de la presente,

RESUELVO

Primero. - Ampliar en dos plazas adicionales más, incluidas en el turno libre, el proceso selectivo convocado mediante Resolución de Alcaldía n.º 1184/2019 de 19 de julio, cuyo objeto inicial fue la cobertura en propiedad de dos vacantes de Agente de Policía Local, una ofrecida por turno libre y la otra mediante concurso de movilidad.

Segundo. - Establecer que la convocatoria tras esta ampliación y en lo que respecta al turno libre queda configurada con tres plazas vacantes, permaneciendo igual en cuanto al turno de movilidad.

Tercero. - Publicar la presente Resolución en el Tablón de Anuncios y en la página web municipal, para general conocimiento, y dar cuenta al Pleno en la próxima sesión que se celebre.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

